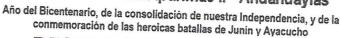


# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas





## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 397 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas.

2 0 MAY0 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1221-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de mayo de 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Cirujano Dentista (C.D) de Termino de Serums, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 00388- 2023-l, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Cirujano Dentista (C.D) MARIA ALEJANDRA VARGAS YAMPASI, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del modalidad de Serums Remunerado, GRADO DE DIFICULTAD 5;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por MARIA ALEJANDRA VARGAS YAMPASI, de profesión Cirujano Dentista (C.D.), egresado de la Universidad Alas Peruanas, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud de Umamarca, distrito de Tumay Huaraca, provincia de Andahuaylas, región Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR. APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac:

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoria Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por MARIA ALEJANDRA VARGAS YAMPASI, identificado con DNI N° 72895597, de profesión Cirujano Dentista (C.D), efectuado desde el 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, GRADO DE DIFICULTAD 5; en el Centro de Salud de Umamarca, distrito de Tumay Huaraca, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec, Interesado Arch/fyd.

DR. PORPIRIO MUÑOZ VASQUEZ